



0049

DECRETO N°

NEUQUEN,

14 ENE 1988

VISTO:

El Expediente N° 3792-F°98-Año 1986, en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Falta;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y vta. el Señor Juez de Falta dicta sentencia de Primera Instancia condenando al Señor CASTRO JOSE PEDRO al pago de una multa de \$ // 373,00 más las costas por violación a las normas de las industrias, comercios y actividades asimilables y de la sanidad e higiene alimentaria, previstas en los Artículos 106°), 65°) y 66°) de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs. 5 el imputado presenta recurso de apelación contra la // sentencia dictada;

Que por Dictamen N° 192/87, la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que el imputado alega que no hizo el descargo en término por // una omisión involuntaria y agrega que no vendía revistas -la habilitación era / de fiabrería y despensa-, sino que las que estaban en el revistero eran de desuso y no para la venta. Además, manifiesta la imposibilidad de pagar porque está pasando por una grave situación económica;

Que a criterio de esa Dirección General, corresponde confirmar la sentencia en virtud de que el imputado no ha negado que careciera de libreta sanitaria y de vestimenta reglamentaria y tampoco ha probado que no vendiera // libros no comprendidos en la licencia comercial; en este último aspecto es incomprendible que en un local de fiabrería y despensa haya un revistero con publicaciones, aunque ellas sean en desuso;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia // - - - - - dictada por el Señor Juez de Falta a fs. 3 y vta. del expediente N° 3792-F°98-Año 1986.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Falta, notifíquese al imputado.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI

*[Handwritten signature]*  
Eduardo Elias Ulloa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD  
MUNICIPIO DE NEUQUEN